

GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Y SEGURIDAD PÚBLICA  
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
 Y MIGRACIÓN

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN  
 EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y  
 OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA.

Nº Interno: 4074821

RESOLUCIÓN EXENTA N° 125747

|   |
|---|
| MINISTERIO DEL INTERIOR<br>Y SEGURIDAD PÚBLICA<br>DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN |
| 06 ENE 2014   |
| TOTALMENTE TRAMITADO  |

SANTIAGO, 14 OCT 2013

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

VISTO : estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que, por Resolución Exenta N° 59943 de fecha 08 de Junio de 2012 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Steffany Gissel, VERGARA VALDEZ RUN: 22.114.798-7, Doña Keisy Yarumi, OLORTEGUI VERGARA RUN: 23.448.501-6, ambas de nacionalidad peruana y se dispuso su abandono del país en el plazo de 30 días; b) Que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que en virtud de nuevos antecedentes aportados por las interesadas, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, en la parte que dispone el abandono del país y de acuerdo al artículo 141 inciso 3º del Reglamento de Extranjería, otorga visación de Residente Temporaria en la condición de Titular y Dependiente, respectivamente, por el período de un año.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos, 141 incisos 3º y 6º, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597, de 1984 y D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**R E S U E L V O :**

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por las extranjeras: Doña Steffany Gissel, VERGARA VALDEZ RUN: 22.114.798-7, Doña Keisy Yarumi, OLORTEGUI VERGARA RUN: 23.448.501-6, de nacionalidad peruana, dejándose sin efecto la Resolución Exenta N° 59943 de fecha 08 de Junio de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la parte que dispone el abandono del país, otorgándose visación de residente Temporaria en la condición de Titular y Dependiente, respectivamente, por el período de un año, con vigencia a partir de su estampado en el pasaporte de las beneficiarias.
- 2) PÁGUESE por las interesadas la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- 3) NOTIFÍQUESE a las interesadas la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Las citadas extranjeras deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.

1495J872

- REMITIR*
- 4) REMITASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MCM/CBL/CMF  
[102] 19/08/2013



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.



SALUDA A UD.